



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA 891100656 contra JOSE QUEDMY GARCIA ESCOBAR 7726716 y RODRIGO ESCOBAR TELLO 12130827. Radicación 41001-4003-007-2011-00-341-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso propuesto por la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA contra JOSE QUEDMY GARCIA ESCOBAR y RODRIGO ESCOBAR TELLO, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- NEGAR la devolución del pago de títulos judiciales a la parte demandada, toda vez que, realizada la consulta en el portal web del Banco Agrario de Colombia – de depósitos judiciales, el proceso de la referencia, no cuenta con títulos a su favor.

4°.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ